

**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL
EXPEDIENTE 001CPI2024 PARA LA CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE
SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES DE
COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN DEL PROYECTO ECITYSEVILLA DE PCT CARTUJA,
S.A, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.**

Tiene lugar en la sala de reuniones de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A.” con domicilio social sito en C/Isaac Newton, s/n, Pabellón de la Unión Europea del Parque Científico y Tecnológico, Cartuja de Sevilla, a las 12:00 horas del día 25 de marzo de 2024, la celebración de la Mesa de contratación, integrada por las/los Señoras/res que a continuación se relacionan, para la apertura del Sobre electrónico número uno del expediente para la **CONTRATACIÓN DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA LA PREPARACIÓN DE EXPEDIENTES DE COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN DEL PROYECTO ECITYSEVILLA DE PCT CARTUJA, S.A.**

PRESIDENCIA:

D. Julio Ortiz Sánchez.

VOCALES:

D^ª. M^ª Victoria Gómez Sánchez.

D^ª. Blanca Gómez Domínguez.

En representación del departamento jurídico: D^ª. M^ª Ángeles Cansino Alcaide.

En representación del departamento financiero: D^ª. Verónica León Antolín, que se conecta por video llamada.

SECRETARÍA:

D^ª. Gabriela García Mengíbar.

A las 12:00 horas del día indicado *ut supra*, la presidencia de la Mesa de contratación da por iniciada la sesión para el acto de apertura del **Sobre electrónico número uno** del expediente de referencia, que contiene la documentación acreditativa de los requisitos previos.

Tras la publicación del anuncio de la convocatoria de la presente licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea el 23 de febrero de 2024 y, posteriormente en el perfil de contratante de “Parque Científico y Tecnológico Cartuja, S.A”, se anunció como fecha límite para la presentación de ofertas exclusivamente por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, hasta el 22 de marzo, a las 23:59 horas.

A continuación, se cede la palabra a la secretaria de la Mesa que procede a dar lectura del certificado de registro de licitadores presentados por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica y que son las siguientes:

1. **“SIDI CONSULTORIA Y GESTION S.L.”**, CIF: B87609657, presentada en plazo el 21 de marzo de 2024, a las 16:56 horas. (LOTES 1 Y 2)
2. **“SCIENCE & INNOVATION LINK OFFICE SL”**, CIF: B86407319, presentada en plazo el 22 de marzo de 2024, a las 12:25 horas. (LOTES 1 Y 2)
3. **“UTE CORPORACIÓN TECNOLÓGICA DE ANDALUCÍA- Cremades & Calvo-Sotelo -IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU”**, presentada en plazo el 22 de marzo de 2024, a las 13:41 horas. (LOTES 1, 2 Y 3)
4. **“ZABALA INNOVATION CONSULTING S.A”**, CIF: A31419773, presentada en plazo el 22 de marzo de 2024, a las 14:00 horas. (LOTES 1)
5. **“AYMING ESPAÑA, S.A”**, CIF: A82205758, presentada en plazo el 22 de marzo de 2024, a las 14:49 horas. (LOTES 1, 2 Y 3)
6. **“NOVADAYS S.L”**, CIF: B84664481, presentada en plazo el 22 de marzo de 2024, a las 16:43 horas. (LOTES 1, 2 Y 3)
7. **“TECHFRIENDLY SL”**, CIF: B95886206, presentada en plazo el 22 de marzo de 2024, a las 17:59 horas. (LOTES 1 Y 2)

A continuación la presidencia recuerda que, al tratarse de un contrato financiado con fondos europeos en un 100%, procedentes del Programa del Fondo de Desarrollo Regional del programa operativo 2021-2027, conforme a lo previsto en la INSTRUCCIÓN 1/2022, DE 19 DE MAYO, RELATIVA A LA PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS MIEMBROS DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE ASISTENCIA A LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN CON OCASIÓN DE LA TRAMITACIÓN DE LOS CONTRATOS CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS, todos los miembros de los comités de expertos, comités de evaluación, aquellos técnicos a los que se solicite dentro del procedimiento algún informe específico o de cualquier otra forma intervengan en el fase de valoración de las ofertas, deberán presentar la Declaración de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), conforme al modelo que se incorporó en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, como medida de detección de posibles conflictos de interés y al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento.

En este sentido, constatado en este acto las personas licitadoras que han presentado oferta, y con objeto de poder llevar a cabo el procedimiento de análisis de ausencia de conflicto de interés y garantizar así la imparcialidad en el procedimiento de contratación, la secretaria de la mesa consulta a los miembros si, a la vista de las ofertas recibidas, se encuentra en alguna situación susceptible de generar un conflicto de intereses y ninguno manifiesta tener conflicto de interés respecto de las licitadoras presentadas. A continuación, se procede a la cumplimentación y firma electrónica de las DACI por cada uno de los miembros de la mesa de contratación que quedan anexas a la presente acta.

A continuación, siendo las 12:30 horas, la presidencia ordena la apertura del sobre electrónico n.º 1 de los tres lotes del expediente, de cada uno de los licitadores que han presentado oferta dentro de plazo, para que la Mesa califique la documentación efectivamente

recibida, conforme a la cláusula 11.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares. En su virtud, la secretaría de la Mesa de contratación procede en este acto a la apertura del **Sobre Electrónico nº1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos”** del lote número 1, del lote número 2 y del lote número 3 de los licitadores ofertantes, procediéndose por orden del Sr. Presidente, a la descarga de los archivos electrónicos presentados, y a su posterior calificación.

Como resultando de dicho análisis, la Mesa ha observado los defectos u omisiones subsanables en la documentación del sobre electrónico nº 1 de las personas licitadoras y, respecto a todos los lotes que se señalan a continuación:

“SIDI CONSULTORIA Y GESTIÓN, S.L.U”

Para cada uno de los dos lotes a los que presenta oferta, el licitador ha aportado una declaración responsable conforme al formulario del Documento Europeo Único de Contratación **(DEUC) incompleta**. Dentro de su contenido, no se ha señalado información sobre *“Personal técnico u organismos técnicos de control de calidad”* y, *“Títulos de estudios y profesionales”* como parte de los criterios de selección de la solvencia técnica.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las personas licitadoras deben cumplimentar todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC. En la citada sección C, el DEUC incluye como apartados de información sobre capacidad técnica y profesional, información sobre: *“Personal técnico u organismos técnicos de control de calidad”* y, *“Títulos de estudios y profesionales”* para que se describan por el licitador, a tenor de lo previsto en el apartado 4. C del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Esto es, en el apartado de *“Personal técnico u organismos técnicos de control de calidad”* , con indicación del equipo técnico que ha de estar formado al menos por tres (3) personas, una (1) de ellas tendrá las funciones de coordinador. Y, respecto a la información sobre *“Títulos de estudios y profesionales”*, a tenor de lo previsto en el apartado 4. C del Anexo I, en relación con que, al menos una de ellas ha de estar en posesión de Titulación Universitaria Superior en Derecho o Grado en Derecho. Lo que se le solicita subsanar aportando nuevo DEUC completo para cada lote al que presenta oferta.

“SCIENCE AND INNOVATION LINK OFFICE, S.L”

Para cada uno de los dos lotes a los que presenta oferta, el licitador ha aportado una declaración responsable conforme al formulario del Documento Europeo Único de Contratación **(DEUC) incompleta**. Dentro de su contenido, no se ha señalado información sobre *“Personal técnico u organismos técnicos de control de calidad”* y, *“Títulos de estudios y profesionales”* como parte de los criterios de selección de la solvencia técnica.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las personas licitadoras deben cumplimentar todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC. En la citada sección C, el DEUC incluye

como apartados de información sobre capacidad técnica y profesional, información sobre: *“Personal técnico u organismos técnicos de control de calidad”* y, *“Títulos de estudios y profesionales”* para que se describan por el licitador, a tenor de lo previsto en el apartado 4. C del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Esto es, en el apartado de *“Personal técnico u organismos técnicos de control de calidad”*, con indicación del equipo técnico que ha de estar formado al menos por tres (3) personas, una (1) de ellas tendrá las funciones de coordinador. Y, respecto a la información sobre *“Títulos de estudios y profesionales”*, a tenor de lo previsto en el apartado 4. C del Anexo I, en relación con que, al menos una de ellas ha de estar en posesión de Titulación Universitaria Superior en Derecho o Grado en Derecho. Lo que se le solicita subsanar aportando nuevo DEUC completo para cada lote al que presenta oferta.

“AYMING ESPAÑA, S.A.U”

Para cada uno de los tres lotes a los que presenta oferta, el licitador ha aportado una declaración responsable conforme al formulario del Documento Europeo Único de Contratación **(DEUC) incompleta**. En cada uno de los lotes a los que presenta oferta, se aporta un DEUC en cuya parte IV se señala *“a: Indicación global relativa a todos los criterios de selección”*, en lugar de utilizar el modelo de DEUC publicado en el expediente de contratación del perfil del contratante, que incluye correctamente, todas las secciones de la parte IV para su cumplimentación. Se recuerda al licitador que las instrucciones para cumplimentar el DEUC se muestran en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El apartado 6 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares dispone expresamente: ***“Indicación global relativa a todos los criterios de selección en el Documento Europeo Único de Contratación (sección α , parte IV): No. Deben cumplimentarse todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC”***. En concordancia con lo anterior, el apartado 10.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establece que las personas licitadoras deben cumplimentar todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC.

Asimismo se advierte al licitador para su cumplimentación que, en la referida sección C, el DEUC incluye como apartados de información sobre capacidad técnica y profesional, información sobre: *“Personal técnico u organismos técnicos de control de calidad”* y, *“Títulos de estudios y profesionales”* para que se describan a tenor de lo previsto en el apartado 4. C del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Esto es, en el apartado de *“Personal técnico u organismos técnicos de control de calidad”*, con indicación del equipo técnico que ha de estar formado al menos por tres (3) personas, una (1) de ellas tendrá las funciones de coordinador. Y, respecto a la información sobre *“Títulos de estudios y profesionales”*, a tenor de lo previsto en el apartado 4. C del Anexo I, en relación con que, al menos una de ellas ha de estar en posesión de Titulación Universitaria Superior en Derecho o Grado en Derecho.

Todo lo cual se le solicita subsanar aportando nuevo DEUC completo para cada lote al que presenta oferta. Se facilita asimismo, enlace para la descarga del DEUC correspondiente al expediente en formato .xml para su cumplimentación a través del servicio DEUC electrónico.

Finalmente se advierte también que aunque el licitador ha informado dentro de la sección D de la Parte II que tiene previsto subcontratar una parte del contrato con un tercero, no aporta DEUC separado del subcontratista que incluya las secciones A y B de la parte II y la parte III, de conformidad con lo dispuesto en el propio DEUC: *“Si el poder adjudicador o la entidad adjudicadora solicitan expresamente tal información, además de la contemplada en la parte I, facilite la información requerida en las secciones A y B de la presente parte y en la parte III por cada uno de los subcontratistas, o cada una de las categorías de subcontratistas, en cuestión.”* En concordancia con lo anterior, el apartado 10 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, establece: *“Obligación de cumplimentar la sección D: Información relativa a las personas subcontratistas en cuya capacidad no se basa el operador económico de la parte II del DEUC: Sí. **Tendrá que facilitarse la información requerida en las secciones A y B de la parte II y en la parte III del DEUC por cada una de las personas subcontratistas o cada uno de los perfiles profesionales de subcontratistas.**”* Lo que se le solicita subsanar aportando DEUC debidamente cumplimentado del subcontratista para cada lote al que presenta oferta.

“UTE CTA-CREMADES-IDOM”

Para cada uno de los tres lotes a los que presentan oferta, los tres integrantes de la UTE han aportado declaraciones responsables conforme al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), no obstante, todas ellas han resultado incompletas. Dentro de su contenido, no se ha señalado por parte de ninguno de los integrantes de la UTE, información sobre *“Personal técnico u organismos técnicos de control de calidad”* y, *“Títulos de estudios y profesionales”* como parte de los criterios de selección de la solvencia técnica.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 10.4.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las personas licitadoras deben cumplimentar todas las secciones (A, B, C y D) correspondientes de la parte IV del DEUC. En la citada sección C, el DEUC incluye como apartados de información sobre capacidad técnica y profesional, información sobre: *“Personal técnico u organismos técnicos de control de calidad”* y, *“Títulos de estudios y profesionales”* para que se describan por el licitador, a tenor de lo previsto en el apartado 4. C del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Esto es, en el apartado de *“Personal técnico u organismos técnicos de control de calidad”*, con indicación del equipo técnico que ha de estar formado al menos por tres (3) personas, una (1) de ellas tendrá las funciones de coordinador. Y, respecto a la información sobre *“Títulos de estudios y profesionales”*, a tenor de lo previsto en el apartado 4. C del Anexo I, en relación con que, al menos una de ellas ha de estar en posesión de Titulación Universitaria Superior en Derecho o Grado en Derecho. Lo que se le solicita subsanar aportando nuevo DEUC completo de cada integrante de la UTE para cada lote al que presentan oferta.

La Mesa de contratación constata que, el resto de la documentación presentada por cada uno de los licitadores ofertantes para cada lote al que presentan oferta es correcta y acorde con lo previsto en la estipulación 10.4.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo las previsiones de subsanación indicadas anteriormente. Por todo lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 11.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad:

ÚNICO: Comunicar por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica, anunciándolo simultáneamente en el perfil de contratante del órgano de contratación, las **subsanaciones de documentación detectadas por este Mesa de contratación, concediéndose un plazo de 3 días naturales para que los licitadores ofertantes indicados en este acta los corrijan o subsanen, presentando la documentación que proceda a través del SiREC, bajo apercibimiento de exclusión definitiva si en el plazo concedido no proceden a la subsanación de dicha documentación** al expediente 001CPI2024. Posteriormente, se reunirá la Mesa de contratación para adoptar el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de las personas licitadoras.

Sin más asuntos, se levanta la sesión a las 15:30 horas y se extiende la presente acta que ha sido aprobada por unanimidad de sus miembros en la presente sesión, dejándose constancia de los acuerdos adoptados mediante la presente diligencia que es firmada por la Secretaria y la Presidencia de la Mesa de Contratación, en prueba de conformidad en el lugar y fecha indicados.

En Sevilla, a fecha de la última firma electrónica.

Vº Bº LA PRESIDENCIA
Fdo.: D. Julio Ortiz Sánchez

LA SECRETARÍA
Fdo.: Dª Gabriela García Mengíbar